

Se apertura el Libro de Actas de ASAMBLEAS GENERALES DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO-FESABAL, correspondiente al AÑO DOS MIL DIECISEIS, en el cual se asentaran todas las actas de Asambleas Generales de la FESABAL, que se celebren dentro de dicho año calendario 2016, con SIETE hojas numeradas por cada página, debidamente autorizadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva de la FESABAL.

San Salvador, tres de enero del dos mil dieciséis.-

YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ
PRESIDENTE



ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA
SECRETARIO



Acta Número UNO/DOS MIL DIECISEIS. En el Salón de la Fama, Federación Salvadoreña de Baloncesto, ciudad y Departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día sábado dieciséis de abril del del año dos mil dieciséis. Reunidos en segunda convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, según convocatoria realizada personalmente a cada representante de los miembro colegiados que al conforman, el día treinta de marzo del dos mil dieciséis, y de acuerdo al acta de Quórum, de conformidad a los Artículos 26, 27, 17,18,19, 20, 22 y 23, de los Estatutos de la Federación, acuerdan instalarse en Asamblea General Ordinaria. Estando presentes el Licenciado Oscar Giralt, en representación del Comité Olímpico de El Salvador y el Licenciado Marcos Flores, en representación del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, los señores miembros de la Junta Directiva: Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente; Roberto Eduardo Calderón Barahona, Secretario; Juan Pablo Samour Amaya, Tesorero; Ana María Ruano de Mejía, Primer Vocal; y Ricardo Alberto Gamero Méndez, Segundo Vocal. Se procedió a la verificación del Quorum, estableciéndose la asistencia de los siguientes miembros colegiados acreditados:

Liga Superior:	6 votos
Liga Maxi Baloncesto:	3 votos
Liga Nacional:	5 votos
Liga Femenina:	4 votos
Sub Federación Cabañas:	3 votos
Sub Federación Sonsonate:	3 votos
Sub Federación Santa Ana:	3 votos
Sub Federación Ahuachapán:	3 votos
Sub Federación Usulután:	3 votos
Sub Federación La Unión:	3 votos
Sub Federación Cuscatlan	3 votos
Sub Federación San Vicente	3 votos
Sub Federación San Miguel	3 votos
ANEBES:	2 votos
TOTAL DE VOTOS PRESENTES:	47 votos

El secretario de la FESABAL procedió a dar le saludo de bienvenida a todos los asambleístas y a explicar los aspectos legales para el desarrollo de la presente asamblea, dando lectura a las disposiciones legales pertinentes, explicando que la Liga Superior de Baloncesto, no tendrá derecho a voto, en virtud de existir un proceso sancionatorio en su contra del cual está conociendo la Comisión Disciplinaria de la FESABAL, conforme al Art. 31 de los Estatutos de la FESABAL, por tanto la Asamblea contara únicamente con 41 votos válidos.

Seguidamente tomo la palabra el Arquitecto Fabio Hercules, representante de la Liga Superior, quien expresó su desacuerdo en cuanto a la limitación del voto de la Liga Superior de Baloncesto, y el inicio de un proceso sancionatorio en contra de la misma, sobre ese incidente el Presidente de la FESABAL, expreso la buena voluntad de parte de la Junta Directiva, de resolver las discrepancias que han dado lugar a las acciones sancionatorias, de una manera amigable y componedora, estableciéndose en ese momento un compromiso entre ambas partes de iniciar un proceso de acercamiento para resolver el



conflicto y programándose un reunión con las juntas directivas de la Liga Superior de Baloncesto y la FESABAL, programando la primera reunión, para el día lunes 25 de abril del presente año.

Procediendo en ese mismo acto a la aprobación de la siguiente agenda:

Puntos a tratar:

1. Establecimiento del Quórum;
2. Lectura y aprobación del acta anterior;
3. Memoria de Labores del año 2015;
4. Informe de los Estados Financieros del año 2015;
5. Programa Anual de Actividades para el año 2016;
6. Conocer de la Renuncia del Lic. Juan Pablo Samour, como Tesorero de la Junta Directiva y ratificar la elección del sustituto.

DESARROLLO:

PUNTO 1.- Se estableció el Quórum con la asistencia de 47 votos, excluyendo 6 votos de la Liga Superior, por no tener derecho a votar, siendo 41 votos, los válidos para la presente Asamblea.

PUNTO 2.- El Secretario de la FESABAL, procedió a dar lectura al Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada a las diez horas con treinta minutos del día sábado veintidós de agosto del del año dos mil quince.

ACUERDO PUNTO 2: Sometiéndose a votación la aprobación o no del Acta de Asamblea General Ordinaria, anterior, HABIENDOSE APROBANDO POR UNANIMIDAD.

PUNTO 3.- Memoria de Labores del año 2015.- El Presidente de la FESABAL, expreso su saludo a todos los asistentes, agradeciendo por su asistencia, iniciando la presentación de la memoria de labores del año 2015, proyectada a la audiencia en Power Point, de lo cual, dicha presentación, queda impresa como anexo a la presente acta.

ACUERDO PUNTO 3: Sometiéndose a votación la aprobación o no del Informe de Labores del año 2015, HABIENDOSE APROBANDO POR UNANIMIDAD

PUNTO 4.- Informe de los Estados Financieros del año 2015. El Tesorero de la FESABAL procedió a rendir su informe financiero, explicando los estados y se presentaron el Balance General al 31 de diciembre de 2015 y Estados de Pérdidas y Ganancias por el período del 1º. de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince, sobre los cuales se dieron las explicaciones requeridas, quedando como anexos a esta Acta los Balances y estados de pérdidas y ganancias, debidamente auditados firmados en original.

ACUERDO PUNTO 4: Sometiéndose a votación la aprobación o no del informe de los Estados Financieros 2014 de la FESABAL, HABIENDOSE APROBANDO POR UNANIMIDAD DICHO INFORME.

PUNTO 5.- Programa Anual de Actividades para el año 2016.- El Presidente de la FESABAL, hizo la presentación del Programa anual de actividades para el año 2016, proyectada a la audiencia en Power Point, quedando su impresión como anexo a la presente acta.

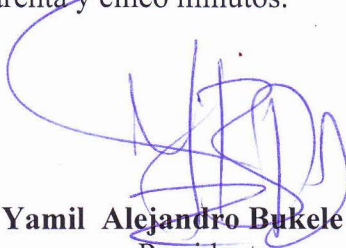
ACUERDO PUNTO 5: Sometiéndose a votación la aprobación o no del Programa Anual de Actividades para el año 2016, HABIENDOSE APROBANDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

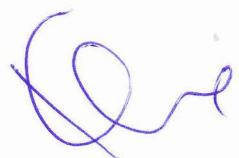
PUNTO 6.- Conocer de la Renuncia del Lic. Juan Pablo Samour, como Tesorero de la Junta Directiva y ratificar la elección del sustituto.

El Licenciado Juan Pablo Samour, Tesorero de la FESABAL, expuso ante el pleno que presentaba su renuncia de carácter irrevocable, al cargo de Tesorero de la Junta Directiva de la FESABAL, por razones personales, consecuentemente, el Presidente de la FESABAL agradeció al Licenciado Juan Pablo Samour, por toda la colaboración brindada al Baloncesto, y que esperaba que continuara su apoyo al deporte, y que cosechara muchos éxitos en sus empresas. En vista a lo anterior se procedió a designar al Licenciado Ricardo Alberto Gamero Méndez, actual Segundo Vocal de la Junta Directiva de la FESABAL, para que ocupe el cargo de Tesorero de la misma. Luego de ello se sometió a consideración del pleno la aceptación de la renuncia del Licenciado Juan Pablo Samour como Tesorero de la Junta Directiva de la FESABAL y la Ratificación del nombramiento para suplir dicho cargo, al actual Segundo Vocal de la FESABAL, Licenciado Ricardo Alberto Gamero Méndez, y la aprobación de la reestructuración de la Junta Directiva.

ACUERDO PUNTO 6: Habiéndose discutido la aprobación o no de la aceptación de la renuncia del Licenciado Juan Pablo Samour como Tesorero de la FESABAL, y del nombramiento en su lugar del actual Segundo Vocal de la FESABAL, Licenciado Ricardo Alberto Gamero Méndez, y la aprobación de la reestructuración de la Junta Directiva, en dichos términos. HABIENDOSE APROBANDO POR UNANIMIDAD ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN PABLO SAMOUR AMAYA COMO TESORERO Y LA ELECCION DEL NUEVO TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FESABAL SEÑOR RICARDO ALBERTO GAMERO MENDEZ, PARA CONCLUIR EL PERIODO DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA.

Habiéndose discutido y resuelto sobre todos los puntos de la agenda se dio por terminada La Asamblea General Ordinaria, en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos.


Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente


Roberto Eduardo Calderón
Secretario



Acta Número DOS/DOS MIL DIECISEIS. En el Salón de la Fama, Federación Salvadoreña de Baloncesto, ciudad y Departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día sábado tres de diciembre del del año dos mil dieciséis. Reunidos en segunda convocatoria, de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, según convocatoria realizada personalmente a cada representante de los miembro colegiados que al conforman, con más de quince días de anticipación, y de acuerdo al acta de Quórum, de conformidad a los Artículos 26, 27, 17,18, 19, 20, 22 y 23, de los Estatutos de la Federación, acuerdan instalarse en Asamblea General Ordinaria. Estando presentes el Licenciado Oscar Giralt, en representación del Comité Olímpico de El Salvador y el Licenciado Marco Flores, en representación del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, los señores miembros de la Junta Directiva: Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente; Roberto Eduardo Calderón Barahona, Secretario; Ricardo Alberto Gamero Méndez, Tesorero; Ana María Ruano de Mejía, Primer Vocal; y Saul Antonio Lemus Figueroa, Segundo Vocal. Se procedió a la verificación del Quorum, estableciéndose la asistencia de los siguientes miembros colegiados acreditados:

Liga Superior:	6 votos
Liga Maxi Baloncesto:	3 votos
Liga Nacional:	5 votos
Liga Femenina:	4 votos
Sub Federación Cabañas:	3 votos
Sub Federación Sonsonate:	3 votos
Sub Federación Santa Ana:	3 votos
Sub Federación Ahuachapán:	3 votos
Sub Federación La Unión:	3 votos
Sub Federación Cuscatlán	3 votos
Sub Federación San Vicente	3 votos
Sub Federación San Miguel	3 votos
ANEBES:	2 votos
TOTAL DE VOTOS PRESENTES:	44 votos

El secretario de la FESABAL, procedió a dar el saludo de bienvenida a todos los asambleístas y a explicar los aspectos legales para el desarrollo de la presente asamblea, dando lectura a las disposiciones legales pertinentes, por conocerse de la reforma de los Estatutos, de conformidad con el Art. 81 de los Estatutos, estos, solo podrán ser modificados, reformados o derogados a petición de la Junta Directiva o del treinta por ciento de los miembros activos de la Federación reunidos en Asamblea General Extraordinaria, con la aprobación de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todos los miembros activos presentes. Y la elección de la Junta Directiva, por tanto deberá cumplirse con Art. 28 de los Estatutos el cual establece, que la presentación de candidatos a elecciones de Junta Directiva se hará por planillas y las votaciones se harán en forma nominal y pública, exceptuando la elección o ratificación de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Disciplinaria que se hará en forma secreta, salvo que la Asamblea, por mayoría simple, decida realizarlas de otra manera. En caso de Empate en

una votación esta deberá repetirse hasta lograr la mayoría aquí establecida. Si el empate se da en la elección de los miembros de la Junta Directiva o de la Comisión Disciplinaria, la votación se repetirá únicamente con las dos planillas que obtuvieron el mayor número de votos, hasta lograrse la mayoría necesaria. Luego de la explicación se procedió en ese mismo acto a la aprobación de la siguiente agenda:

Puntos a tratar:

7. Establecimiento del Quórum;
8. Lectura y aprobación del acta anterior;
9. Reforma a Estatutos;
10. Presentación de las Planillas para la elección de la nueva Junta Directiva y exposición de sus programas;
11. Elección de la Nueva Junta Directiva;

DESARROLLO:

PUNTO 1.- Se estableció el Quórum con la asistencia de 44 votos, los válidos para la presente Asamblea, con lo cual se supera el 75 % de los votos.

PUNTO 2.- El Secretario de la FESABAL, procedió a dar lectura al Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada a las diez horas con treinta minutos del día sábado dieciséis de abril del del año dos mil dieciséis.

ACUERDO PUNTO 2: Sometiéndose a votación la aprobación o no del Acta de Asamblea General Ordinaria, anterior, **HABIENDOSE APROBANDO POR UNANIMIDAD.**

PUNTO 3.- Reforma a Estatutos de la FESABAL. El Presidente de la FESABAL, expreso su saludo a todos los asistentes, agradeciendo por su asistencia, explicando que por acuerdo de Junta Directiva según Acta número DIEZ-DOS MIL DIECISEIS, de la sesión de Junta Directiva, celebrada en San Salvador, el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis; en la cual se incluye en el Punto OCHO: que contiene: "Reformas Estatutos de la FESABAL", que literalmente dice: "PUNTO 8.- El Presidente de la Junta Directiva de la FESABAL presento el proyecto de Reforma a los Estatutos de la FESABAL, con la finalidad de actualizar el cuerpo normativo, armonizarlo con la Ley General de Los Deportes y sus reformas, con la legislación internacional del Deporte, considerando pertinente emitir reformas a los Estatutos de la FESABAL, sintéticamente de la siguiente manera: **a)** En relación a mejorar la redacción en algunos aspectos de la normativa, con términos más adecuados y eliminando requisitos que son legamente improcedentes; **b)** En cuanto a la pérdida de calidad de miembro de la FESABAL, en el Art. 12 literal b) debe de quedar claro que ésta, procederá en caso de condena por parte de la Comisión Disciplinaria de la FESABAL y/o Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, luego de haber sido oído y vencido en el proceso legal correspondiente, contra el infractor. **c)** Actualización de las Subfederaciones reconocidas e inscritas legalmente en la FESABAL. **d)** Adecuar los requisitos de los miembros de la Junta Directiva; **e)** Suprimir el Régimen Disciplinario y el procedimiento para la imposición de sanciones, estableciendo



una disposición transitoria mientras se promulga un Reglamento disciplinario de la FESABAL, fijándose un plazo de noventa días para su elaboración a partir de la vigencia de las reformas. De conformidad al Art. 81 de los Estatutos de la FESABAL. **SE ACUERDA:** Proponer las siguientes reformas a los Estatutos de la FESABAL, siendo la redacción propuesta así:

Art. 6- La Federación está constituida por tiempo indefinido como una entidad deportiva de utilidad pública, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, autónoma en su régimen interno y se regirá por la Ley General de los Deportes de El Salvador, los presentes Estatutos, su Reglamento Interno, los Reglamentos de FIBA y las demás normas referidas en los Artículos anteriores.

Art. 11.- Los miembros de la Federación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencias, los Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva, y demás disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos; y exigir que la actuación de la Federación se ajuste a lo que dispone la Ley General de los Deportes.
- b) Participar en los Órganos de Gobierno y Representación, a votar y a asistir a la Asamblea General.
- c) Colaborar y participar en los programas y proyectos de la Federación que tiendan a la realización de sus principios y objetivos.
- d) Mantenerse afiliado y en forma solvente con la Federación para poder organizar o participar en los eventos oficiales de la Federación y Asambleas Generales.
- e) Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que les confiera la Junta Directiva, en Comités de apoyo u otro órgano que establezca la Federación.
- f) Pagar las cuotas de membresía como federados y las inscripciones para los torneos que determine la Federación.
- g) Responder por los desperfectos, pérdida o daños ocasionados a material deportivo, equipo, instalaciones, por mal uso, negligencia, mala intención o por cualquier otra causa que pueda demostrarse ser de responsabilidad del miembro.
- h) En el caso de los miembros colegiados presentar a la Junta Directiva un informe anual que contenga la información siguiente: nómina de los directores con sus direcciones, cuadros de resultados si hubieren realizado torneos durante el año y la nómina de sus deportistas afiliados, así como cualquier otra información o documentos que la Federación les solicite para su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- i) Guardar respetuosamente los principios morales, las buenas costumbres y modales adecuados en sus relaciones con sus compañeros federados, miembros de la Junta Directiva, Comités Directivos Representantes, entrenadores, jugadores, árbitros, dirigentes, propietarios de equipos y personal administrativo, evitando actitudes disociadoras que atenten contra la armonía y la institucionalidad.
- j) Las demás que les impongan estos Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios y normas señaladas en los presentes Estatutos.

Art. 12.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea General.

- b) Por haber cometido infracción y condenado por la Comisión Disciplinaria de la FESABAL y/o Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, luego de haber sido oído y vencido en el proceso legal correspondiente.
- c) Por renuncia por escrito presentada a la Junta Directiva.

Art. 30.- Para que los miembros de la Federación tengan derecho a voz y voto, ya sea en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se requiere estar constituidos legalmente y tener por lo menos seis meses de formar parte de la Federación.

La Federación reconoce la representatividad de los miembros colegiados de la siguiente manera:

◆ Liga Superior de Baloncesto	6 votos
◆ Liga Nacional de Baloncesto Salvadoreño	5 votos
◆ Liga Femenina de Baloncesto	4 votos
◆ Liga de Maxi Baloncesto	3 votos
◆ Cada Sub-federación	3 votos
◆ Asociación de Entrenadores	2 votos
◆ Asociación de Jugadores	2 votos
◆ Asociación de Padres de Familia	2 votos

La Federación Salvadoreña de Baloncesto actualmente reconoce 9 Sub-federaciones que son: Ahuachapán, Cabañas, Cuscatlán, La Unión, Santa Ana, Sonsonate, San Vicente, San Miguel y Usulután.

Cualquier otro miembro colegiado que desee ser parte de esta Federación deberá cumplir todos los requisitos impuestos por estos Estatutos, Reglamentos de la FESABAL y/o Junta Directiva de la FESABAL.

De la Junta Directiva

Art. 33.- La Junta Directiva es la encargada de la Dirección y Administración de la Federación; así como de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, y los acuerdos y políticas que dicte el INDES.

La Junta Directiva de la Federación, estará integrada por un Presidente, Secretario, Tesorero y Tres vocales. Todos serán electos para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Si por razones de fuerza mayor no se pudiera llevar a cabo la Asamblea General para la elección o ratificación de la Junta Directiva, deberá comunicarlo al INDES y al COES con quince días de antelación, para que estos resuelvan lo correspondiente a sus respectivas jurisdicciones.

Art. 35.- No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- a) Los que han sido condenados por delitos graves o contra la hacienda pública o municipal o bienes de la Administración Pública y por delitos relativos al patrimonio.

- b) Los que no estén solventes con la Hacienda Pública o Municipal.
- c) El cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d) Los que se encuentren sancionados con suspensión o expulsados de ésta Federación o de alguna de las Federaciones Deportivas reconocidas y registradas por el INDES de acuerdo a la Ley General de Los Deportes o sus Reglamentos.
- e) Los Administradores de la Federación y los que sean miembros de la Junta Directiva de otra Federación Deportiva de El Salvador.
- f) Los que tengan algún litigio pendiente con la Federación.
- g) Los que ejerzan cargos de entrenador, juez, arbitro o son atletas integrantes de los seleccionados nacionales.

CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO (DEROGADOS SUS ARTS. DEL 60 AL 71)

CAPITULO X DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES (DEROGADOS SUS ARTS. 72 AL 78).

Competencia de la Comisión Disciplinaria

Art. 80.- La Comisión Disciplinaria tendrá las siguientes competencias:

- a) Conocer y resolver sobre las resoluciones emitidas por la Junta Directiva en cuanto a la aplicación de la normativa de la Federación para con los miembros de la misma.
- b) Conocer y dirimir los conflictos de carácter personal, económico y deportivos que se susciten entre los miembros de la Federación; los jugadores, personal administrativo, comités, dirigentes y demás participantes en la actividad deportiva.
- c) Conocer del procedimiento sancionatorio e imponer las respectivas sanciones a los que cometan infracciones, tipificadas en el Régimen Disciplinario de la FESABAL, en la Ley General de los Deportes o en las Normativas del Comité Olímpico Internacional.
- d) Y las demás que establezcan estos Estatutos o los Reglamentos de la FESABAL.

Art. 85.- La Junta Directiva deberá elaborar el Reglamento Disciplinario de la FESABAL, dentro del plazo de noventa días después de aprobadas las reformas a estos Estatutos, durante ese período transitorio se continuará aplicando el régimen disciplinario que se deroga. ~~~~~

Aclarando que para que dichas reformas, entren en vigencia, deberán ser aprobadas por el INDES y COES.

ACUERDO PUNTO 3: Sometiéndose a votación la aprobación o no de las reformas de los Estatutos de la FESABAL, **HABIENDOSE VOTADO Y APROBADO DICHAS REFORMAS POR UNANIMIDAD Y SIN NINGUNA ENMIENDA**, cumpliéndose con lo regulado en el artículo ochenta y uno de dichos Estatutos, para su validez.

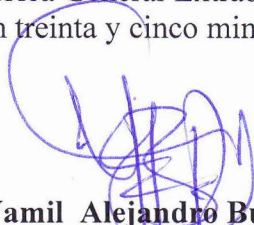
PUNTO 4.- Presentación de Planillas para la elección de la nueva Junta Directiva y exposición de sus programas. Se designó al señor David Díaz, como encargado del escrutinio. Presentándose solamente una planilla, la cual está integrada de la siguiente manera: **Yamil Alejandro Bukele Pérez, para Presidente; Roberto Eduardo Calderón**

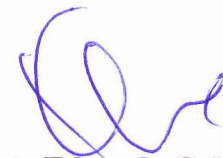
Barahona, para Secretario; Ricardo Alberto Gamero Méndez, para Tesorero; Ana María Ruano de Mejía, para Primer Vocal; Saul Antonio Lemus Figueroa, para Segundo Vocal; y para Gustavo Alfredo Cruz Perez, para Tercer Vocal. Explicando que en este acto queda en suspenso la elección del Tercer Vocal, en vista de que el propuesto señor **Gustavo Alfredo Cruz Perez**, por motivos de trabajo, se encuentra fuera del país, y es obligatorio estar presente al momento de la elección, quedando pendiente su elección para la próxima asamblea. Se procedió a hacer la presentación de sus programas, para conocimiento de los presentes, quedando satisfechos todos los asistentes. No requiriendo de ningún acuerdo de los asistentes por ser este punto meramente informativo.

PUNTO 5.- Elección de la Nueva Junta Directiva de la FESABAL.- El encargado del escrutinio, luego de la presentación de la única terna, solicito al pleno, que decidieran a mano alzada su votación.

ACUERDO PUNTO 5: Luego de someter a votación la elección de la Junta Directiva, con la única planilla propuesta, ACORDANDO ELEGIR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FESABAL, QUEDANDO COMPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA: **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PÉREZ, PRESIDENTE; ROBERTO EDUARDO CALDERÓN BARAHONA, SECRETARIO; RICARDO ALBERTO GAMERO MÉNDEZ, TESORERO; ANA MARÍA RUANO DE MEJÍA, PRIMER VOCAL; Y SAUL ANTONIO LEMUS FIGUEROA, SEGUNDO VOCAL, PARA EL PERIODO DE CUATRO AÑOS QUE INICIA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. QUEDANDO PENDIENTE PARA LA PROXIMA ASAMBLEA LA ELECCIÓN DEL TERCER VOCAL.**

Habiéndose discutido y resuelto sobre todos los puntos de la agenda se dio por terminada La Asamblea General Extraordinaria, en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos.


Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente


Roberto Eduardo Calderón
Secretario

SE CIERRA el presente Libro Actas de Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, compuesto de siete hojas numeradas por página, con diez páginas utilizadas, habiéndose asentado dos Actas de Asamblea General, una Ordinaria y una Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, quedando sin utilizar de la pagina once a la catorce. San Salvadòr, treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.-

